



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellin, Dos (02) de Octubre de dos mil trece (2013)

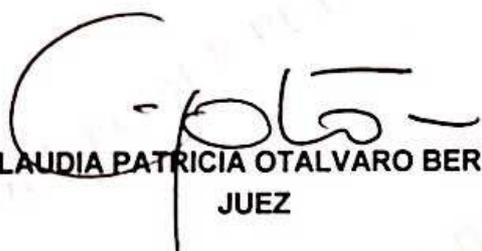
<b>PROCESO</b>	MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	Luis Armando Cardona Pérez
<b>DEMANDADO</b>	UGPP
<b>RADICADO</b>	05001-33-33-005-2013-00399-00
<b>AUTO</b>	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante auto del 12 de Septiembre de 2013, notificado por estados el día 16 de septiembre de la presente anualidad, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso en el numeral 2 de dicha providencia que, la parte accionante dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debía remitir a través del servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto admisorio a la entidad accionada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de tal obligación.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, retire los traslados de la demanda y acredite su envío junto con el auto admisorio, a la accionada, al Procurador Judicial Delegado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO**  
**JUEZ**

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral  
Radicado: 05001-33-33-005-2013-00399-00  
Demandante: Luis Armando Cardona Pérez  
Demandado: UGPP

AAC

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>45</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>07 OCT 2013</u>. Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;"><u>Alejandra A</u></p> <p style="text-align: center;">ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
---